

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****93****MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 500/2018 entre doña Cristina Villanueva Méndez y doña María Pilar Fernández Fernández, don Roberto García Sastre y Gestión y Desarrollo Pharma 2008, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 27 de octubre de 2020, siendo del tenor literal siguiente el fallo:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María Otilia Esteban Gutiérrez, en nombre y representación de doña Cristina Villanueva Méndez, contra la entidad Gestión y Desarrollo Pharma 2008, S. L., don Roberto García Sastre y doña María Pilar Fernández Fernández y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Gestión y Desarrollo Pharma 2008, S. L., don Roberto García Sastre y doña María Pilar Fernández Fernández a abonar la actora la cantidad de 120.815,21 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, y a doña María Pilar Fernández Fernández, a abonar a la actora la cantidad de 22.572,48 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al abono de las costas causadas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. magistrada que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Roberto García Sastre y Gestión y Desarrollo Pharma 2008, S. L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.629/21)

